(Gratis á los Sres. Subscriptores.)

Suplemento al num. 142

DEL DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

BUENOS AIRES, LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1831.

DOCUMENTO OFICIAL.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

SEÑORES REPRESENTANTES—

Hasta ahora ha sido necesario arrostrar todo género de sacrificios sin calcular su tamaño, porque ántes que todo era salvar la patria de una ruina inminente; pero hoi esa misma razon impele al Gobierno á llamar la atencion de los Sres. Representantes sobre la situacion de la Tesoreria de la Provincia, á fin de no perder momento en adoptar una medida sin la cual es imposible proceder á un arreglo general y definitivo de la hacienda pública, ni fijarse por consiguiente el modo de cumplir con los acreedores estrangeros, que privados por tanto tiempo de lo que justamente se les debe, confian todavia en nuestra lealtad y buena fé.

No es fácil que se haya olvidado ya la tremenda situacion del pais en agosto de 1829: entonces la idea de satisfacer regularmente las obligaciones del servicio ordinario: de mejorar al mismo tiempo la moneda corriente, de pagar la deuda interior y exterior parecia una quimera á la gran mayoria de nuestros conciudadanos.—Si algunos tenian aun el valor de esperar, se apoyaban solamente en la seguridad de que la paz seria conservada por mucho tiempo sin alteracion. El Gobierno acometió con denuedo dos operaciones, necesarias es verdad, pero igualmente peligrosas y difíciles; á saber: la reduccion de gastos, y el aumento de contribuciones, para balancear así las entradas con las salidas del Tesoro, y dotar una caja de amortizacion de billetes de Banco, que produjese en primer lugar un efecto saludable sobre las imaginaciones agitadas del terror pánico de nuevas emisiones de papel moneda, y preparase elementos para realizar despues otras oporaciones. La confianza empezaba apenas á animar con su primer soplo de vida, la industria y los trabajos productivos, cuando el Gobierno advirtió que sus esfuerzos por la conservacion de la paz podian ser inútiles, y que una formidable conspiracion iba á renovar con mayor furia los horrores de la guerra. Este presentimiento lo obligó á pensar en la necesidad de prepararse á nuevos y mas estraordinarios conflicto. Se propuso entonces, primero, buscar los medios de pagar abundantemente todos los gastos de un ejército numeroso, para regularizar así sus operaciones, y evitar las consecuencias de la indiciplina y de la arbitrariedad de las exacciones militares.—Segundo: evitar el recurso á contribuciones forzosas, recurso casi siempre desorganizador, y que era de temer encontrase acalorados partidarios desde que desencadenadas las pasiones, con las primeras hostilidades, no estuviesen ya prontos los fondos necesarios para dar un movimiento rápido á las operaciones militares.—Tercero: facilitar por esta medida el crédito y la confianza, pasada que fuese la impresion primera del rompimiento de una guerra, sobre cuyo éxito la opinion debia estar grandemente dividida. Cuarto: escusar á todo trance apelar á nuevas emisiones de papel moneda, y obtener al menos el que su masa no se aumentase, ya que la desgracia impedia el disminuirla.—Quinto: quedar en aptitud de ocurrir al servicio ordinario, y á los compromisos urgentes é inescusables en moneda metálica dentro y fuera de la provincia.—Este plan pareceria quiza ridículamente ambicioso, si él no se hubiera llevado á efecto.—Las dos medidas que para ello adoptó el Gobierno fueron, primero: convertir la caja de amortizacion de billetes de Banco en caja de depósito reservado para el momento de la crisis.—Segundo: la creacion de seis millones de pesos en fondos del 6 por ciento, que debian emitirse mui gradualmente á la circulacion y servir para garantir eventualmente operaciones de la Tesoreria. El Gobierno propuso entonces á la H. Sala el establecimiento de algunos impuestos para llenar el déficit que dejaria en las rentas ordinarias el monto de las rentas y amortizacion de estos nuevos fondos. Esta medida, mui importante, fue desechada por la H. Sala; tal era la idea que se habia formado del estado de las fortunas de los ciudadanos, aniquiladas por tan larga serie de desgracias, y reagravadas por la calamidad de una esterilidad sin ejemplo, que nos aflige todavia. A pesar de todo, el Gobierno tiene la satisfaccion de decir: que despues de haber desplegado en todas direcciones un numero tan considerable de fuerzas, armas y equipadas profusamente: de haber auxiliado poderosamente á sus aliados con dinero, armas, municiones de toda especie, vestuarios, caballos y transportes: de haber pagado deudas cuantiosas, resultantes de la guerra del Brasil: de haber equipado y mantenido una fuerte Escuadrilla en el rio; ha concluido felizmente las campañas de Córdoba y de Cuyo; y las tropas que han regresado á sus hogares se encuentran exactamente pagadas de remate hasta fin de septiembre último; hábiéndoseles asignado desde el principio doble sueldo sin descuento alguno de raciones ni vestuario: ademas de un premio de cincuenta pesos de enganche y cien de reenganche por un año á cada soldado. Los empleados de la lista civil han sido igualmente pagados en este período con un aumento de cincuenta por ciento, como ayuda de costa. Todo esto se ha realizado sin imponer contribucion algula nueva; sin hacer exaccion ninguna forzosa para la subsistencia de nuestras tropas dentro ni fuera de la provincia, pues en todas partes han pagado sus consumos exactamente.—No se ha emitido un solo centavo en papel moneda; ni se ha pensado un instante en emitirlo; ni ha dejado de ocurrirse con la misma puntualidad que siempre, y á los dias marcados por la ley, á la entrega de las sumas correspondientes tanto en la caja de amortizacion del Crédito público, como en la de billetes de banco.—La Tesoreria no solo ha conservado su crédito, sino que lo ha mejorado, pues que sus letras se descuentan al interes mas moderado que se conoce en la plaza entre particulares: apesar de los obstáculos especialísimos que no pueden ocultarse á los Sres. Representantes, y que no es necesario ya espresar. Es mui consolante al Gobierno el presentaros resultados tan felices, tan evidentes á todos, y tan diversos de los que se debieron vaticinar al renovarse esta funesta guerra. Pero ¿cuales serian los justos reproches que él mereceria si os dejase adormecer con ilusiones agradables; y si no se apresurase ya á restablecer de un modo sólido y seguro el equilibrio necesario entre las rentas y gastos del Estado? Todos los esfuerzos que se han hecho para llenar las exigencias estraordinarias de la guerra, han dejado compromisos nuevos que deben acumularse á los antiguos. El Gobierno, pues, va á manifestar á los Sres. Representantes, con la claridad y el candor que es propio, el estado actual de la Tesoreria. Esta, Sres., se encuentra hoi agoviada con una deuda en letras, pagaderas á cortos plazos, de dos millones ocho cientos mil pesos.—Los dos millones devengan el interes del uno y medio y dos por ciento mensual, que causan al año un gasto de cuatrocientos mil ps. El Gobierno espera que ninguno de los que han observado de cerca la posicion y circunstanciasdel pais durante estos dos últimos años, preguntará por qué se contrajo esta especie de deuda, ni por qué se paga un interes usurario; ántes bien considerarán como un fenómeno singular que el Gobierno haya podido obtener crédito hasta una suma que ya fué imposible en circunstancias mucho mas felices; y que lo haya levantado á un interes, que es hoi el mas módico en esta provincia. Lo que el Gobierno piensa que no podrá ponerse en duda por nadie es, la necesidad de estinguir inmediatamente y á toda costa esta deuda, dejando espeditas enteramente las rentas ordinarias de la provincia que hoi se encuentran obstruidas y embarazadas por ella.

El medio que ha preferido para llevar á efecto aquel designio no estará libre de inconvenientes; pero en tiempos difíciles, es una desgracia inevitable á los Administradores públicos emplear sus facultades, no en hacer un bien completo y menifiesto, sino en suavizar los males, en prevenir sus progresos, en sacar de las circunstancias el partido menos desventajoso. Este género de tarea, que como se ha dicho ya otras veces, es el mas penoso de todos, no procura ninguna recompensa entre los

hombres, porque ellos siempre comparan el resultado con las ideas de perfeccion que cada uno con tanta facilidad se forma, y nunca, ó mui rara vez, se toman el trabajo de comparar los inconvenientes y los peligros que se evitan en los planes que censuran. El Gobierno entretanto cree haber obviado en el que propone á la H. Sala los dos mayores inconvenientes que podrian temerse; una emision de papel moneda, y un aumento de contribuciones. Se ha dicho que la deuda que recarga hoi la Tesoreria del resultas de los gastos estraordinarios de la guerra, monta á dos millones ochecientos mil pesos; suma igual á la que producirán cuatro millones setecientos mil pesos en fondos públicos del 6 por ciento vendidos al 60 por ciento. Ahora bien: esta suma existe en manos del Gobierno, parte libre, y parte pignorada en la caja de Amortizacion de billetes de banco por las cantidades suplidas á la Tesoreria general, conforme á la ley de 21 de febrero.

El Gobierno propone á la H. Sala lo autorice convenientemente para disponer de la parte de fondos que está depositada en la caja de amortizacion, para extinguir la deuda de la Tesoreria contraida por razon de la guerra.

De esta manera resultará consolidada la deuda de la guerra en los mismos seis millones de fondos del 6 por ciento que se crearon para hacer frente á sus gastos, en la hipótesis de que ellos solos durasen hasta fin del último junio.

La dificultad mas efectiva de este plan sería la de hacer subir los fondos hasta un 60 por ciento, y de venderlos con la protitud que se requiere, para que cese cuanto ántes el gravámen de la Tesoreria. Pero el Gobierno cree haber encontrado un arbitrio no menos eficaz que sencillo, y útil en otros respectos. El Estado posee un número considerable de fincas urbanas y suburbanas de las cuales propone vender hasta el valor de un millon de pesos, cuyo producto se permutará en fondos públicos á razon de un 60 por ciento, depositándose en el crédito público como las demas sumas pertenecientes á manos muertas que allí existen, reservándose las rentas, hasta que pasada la presente crisis, dichos fondos se apliquen definitivamente á la caja de amortizacion del crédito público, ó se empleen en otra forma que la legislatura creyese mejor, y fuese compatible con la ley que rige aquel establecimiento.—Si esta operacion se ejecuta felizmente, nada tendria de estraño que á principios del año próximo obtuviese la tesoreria las anticipaciones que pueda necesitar, al interés de Banco. Esta reduccion en el premio, y la mayor dificultad de colocar allí sus capitales, el gran número de personas que en esta ciudad viven de darlos á interés, hará que naturalmente se empleen en fondos públicos y que por esta razon no tardarán en llegar, y aun en pasar del 60 por ciento; pues, hasta hoy que tantos capitales han podido emplearse en la tesoreria al premio de 1½ y 2 por ciento con iguales garantias que las de los fondos públicos, estos se han sostenido a 55 por ciento. Esta diminucion de la tasa del interés en la tesoreria general producirá ademas una influencia benéfica en el movimiento de la industria del pais que tanto importa acelerar.

A lo que vá espuesto pueden agregarse otras razones que no serán ménos poderosas para inclinar el ánimo de los Sres. Representantes en favor de la operacion.

Todas las fincas del Estado producen hoy cuarenta mil pesos anuales de renta neta, puesto que se calcula un 30 por ciento de gastos de recomposicion, conservacion, y recaudacion; muchas de ellas ademas amenazan ruina, y demandan una renovacion completa que no conviene hacer—estaria, pues, en los principios de una buena administracion el permutar estos valores por fondos que proporcionarian una renta de cien mil pesos. Allèguense á esto las ventajas que resultarán de la translacion de fincas á manos de particulares, que las hagan valer, las renueven, y paguen ademas la contribucion correspondiente á sus nuevos valores, como está de manifiesto en las casas y sitios de propiedad pública que ya se han vendido en estos últimos años, y que hoy alegran y hermosean la ciudad, que antes entristecian con su aspecto sombrio y ruinoso.

Esta operacion de la venta de las fincas, y permuta de su producto en fondos, no se opone, ántes bien es conforme al principio por el cual se consignaron como fondo eventual de amortizacion. Pensar que por hallarse hipotecadas á la deuda pública son invendibles, y que es preciso dejarlas que se arruinen, y se extingan, al mismo paso que la deuda se estingue, es cosa que no cabe en el buen sentido. Si así fuese, no podria jamas llenarse el artículo 5 del capítulo 3 de la ley que designa á la amortizacion los productos de las ventas de propiedades públicas; porque estas ventas no tendrian lugar hasta que por la extincion de la deuda hubieran cesado las operaciones de la caja de Amortizacion. Aun hai mas, la venta de bienes raices de propiedad pública, es una clave que la ley ha puesto en las manos del Gobierno para fortificar, y aumentar cuando convenga, el poder de la caja de amortizacion. Y tan lejos de mantener yacentes las propiedades hipotecadas, es su obligacion venderlas siempre que convenga acelerar la amortizacion, como se ha practicado constantemente. Esto asentado, ya se deja ver que el Gobierno puede sin inconveniente vender hoi las fincas urbanas, y emplear su producto en fondos, y depositarlos en la caja de Amortizacion, reservándose sus rentas hasta que se considere oportuno consignarlas enteramente á aquella.

En circunstancias comunes, la operacion se reduciría simplemente á crear fondos, ó vender los creados y estinguir con ellos la deuda resultante de la guerra: á enagenar tambien algunas propiedades públicas destinadas por la ley á aumentar eventualmente el poder de la caja de amortizacion; pero las dificultades en que han puesto á la provincia las guerras sucesivas, obligan á dar alguna complicacion á aquellas operaciones, y á considerar como un gran bien, el que no sean necesarios otros sacrificios. A fin pues, de entrar sin mas demora en la ejecucion del plan que vá propuesto, el gobierno somete á la consideracion de la H. Sala el adjunto proyecto de ley, anunciando al mismo tiempo, que su resolucion es sobre manera urgente.

El Gobierno saluda á los Honorables Representantes con su mayor consideracion.

MANUEL JOSE GARCIA.

Muy H. J. de Representantes.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Se autoriza al Gobierno para disponer de los fondos públicos de última creacion depositados en la caja de amortizacion de billetes de banco, bien sea en su totalidad, ó en la parte que crea necesaria, para extinguir la deuda que grava la tesorería general, por razon de los gastos estraordinarios de la guerra.

2. La tesorería general reconocerá obligacion á la caja de amortizacion de billetes por los valores en fondos que esta la entregue, calculados al mismo precio de 66⅔ en que los ha recibido.

3. En el caso de que el Gobierno juzgase conveniente enagenar algunas propiedades públicas: podrá convertir hasta la suma de un millon de pesos moneda corriente del producto de dichas enagenaciones, en fondos públicos del 6 por 100, con la calidad indispensable de depositarlos en la caja de amortizacion del crédito público.

4. Los fondos de que habla el artículo anterior, no podrán enagenarse por el Gobierno sin conocimiento de la Sala de Representantes, y sin enterar previamente en la caja de amortizacion, el mismo valor que produjeron en venta las fincas, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.° capítulo 3.° de la ley de 3 de noviembre de 1821.

GARCIA.

IMPRENTA ARGENTINA,
Media cuadra de la plaza de la Victoria para el Colegio.